

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 01-065-000002039

Huancayo, 16 de Diciembre del 2022

VISTO:

El Informe N° 03-010-000003429, emitido por la Gerencia de Administración de fecha 16 de Diciembre del 2022, que contiene el Informe N° 390-2022-DNA-PERSONAL-GA-SATH, emitido por la Analista de Administración - Personal; y

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Ordenanza Municipal N° 155-MPH/CM se creó el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huancayo, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con Autonomía Administrativa, Económica, Presupuestaria y Financiera;

Que, el artículo N° 5 de la Ley N° 28015 – Ley Marco del Empleo Público, señala "El acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades", en el mismo sentido el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, Ley que crea La Autoridad Nacional Del Servicio Civil, como ente Rector Del Sistema Administrativo De Gestión De Recursos Humanos, señala "El ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante PROCESOS DE SELECCIÓN TRANSPARENTES sobre la base de criterios objetivos, atendiendo al principio del mérito";

De la misma forma el inciso c) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 31365 "Ley del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2022", señala que: c) (...) debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos (...)", de lo que se concluye que la única forma de ingresar a laborar para el Estado en este caso para el Servicio de Administración Tributaria de Huancayo, es mediante concursos públicos transparentes, donde se respete los derechos de los participantes conforme lo prevé la normatividad;

Que, de conformidad con el Artículo 18° del Estatuto del SATH, el ingreso de personal bajo cualquier modalidad al SATH, se lleva a cabo mediante concurso público de méritos previa conformación de la Comisión Evaluadora y la Elaboración de las bases administrativas del Concurso Público de Méritos;

Que, mediante Informe N° 03-010-000003429, de fecha 16 de Diciembre del 2022, la Gerencia de Administración, solicita aprobación del Concurso Público de Mérito por Suplencia Temporal N° 006-2022-SATH (I convocatoria);

Que, mediante Informe N° 390-2022-DNA-PERSONAL-GA-SATH emitido por la Analista de Administración – Personal, remite el requerimiento de personal, bases del proceso y perfil de puestos;

Mediante Decreto de Alcaldía N° 023-2003-MPH/A, se aprobó el Estatuto del SATH, norma que en el inciso f) e i) señala que es facultad del Jefe del SATH nombrar, contratar, suspender, remover, cesar con arreglo a Ley a los funcionarios, directivos y servidores de la Institución, así como también celebrar toda clase de actos, contratos u operaciones, conducentes al desarrollo y los objetivos de la institución;

Que, estando a las facultades contenidas en el inciso e) del Art. 8° Del Estatuto del SATH, Decreto de Alcaldía N° 023-2003-MPH/A, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR las bases de la Convocatoria del Concurso Público de Mérito por Suplencia Temporal N° 006-2022-SATH (I convocatoria), para la cobertura de una (01) plaza vacante del Cuadro para Asignación de Personal CAP – SATH, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, según el siguiente detalle:

| N° | Puesto | Área/Departamento | Cantidad | Periodo | Sueldo |
|----|--------|--|----------|----------|-------------|
| 01 | Cajero | Tesorería – Gerencia de Administración | 01 | 03 meses | S/ 1,025.00 |

Artículo Segundo: DESIGNAR, a la Comisión encargada de la realización del Concurso Público de Mérito por Suplencia Temporal N° 006-2022-SATH, la misma que estará integrada por:

Titulares:

- Presidente Titular: Gerente de Administración
- Miembro Titular: Gerente de Operaciones
- Miembro Titular: Analista de Administración – Personal

Suplentes:

- Presidente Suplente: Analista de Administración – Tesorería
- Miembro Titular: Analista de Administración - Patrimonio
- Miembro Titular: Jefe de Departamento de Control y Cobranza

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Abg. Daniel F. Verán Zuñiga
JEFE
Servicio de Administración Tributaria de Huancayo